

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5378

ORDEN de 18 de octubre de 2021, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se dispone el cese y la designación de la persona titular de la Secretaría de la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Capítulo III, Sección 3.^a, del Concierto Económico aprobado mediante la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, regula una Junta Arbitral cuyas funciones, tal y como establece el apartado uno del artículo 66 del Concierto, son las siguientes:

a) Resolver los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las Diputaciones Forales, o entre estas y la Administración de cualquier otra Comunidad Autónoma, en relación con la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados, y la determinación de la proporción correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Conocer de los conflictos que surjan entre las Administraciones interesadas como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Concierto Económico a casos concretos concernientes a relaciones tributarias individuales.

c) Resolver las discrepancias que puedan producirse respecto a la domiciliación de los contribuyentes.

Por su parte, el Reglamento de la citada Junta Arbitral, aprobado mediante acuerdo de la Comisión Mixta del Concierto Económico con fecha 30 de julio de 2007, y modificado por Real Decreto 335/2014, de 9 de mayo, establece en su artículo 7 lo siguiente:

«1.– La Junta Arbitral tendrá un Secretario, que no podrá ser miembro de ella, en el que deberá concurrir la condición de persona al servicio de la Administración del Estado o de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de las Diputaciones Forales.»

En la Comisión Mixta del Concierto Económico celebrada el 29 de julio de 2021 se adoptó el Acuerdo Cuarto para la adecuación de los medios de la Junta Arbitral y la mejora de su capacidad para el cumplimiento de las funciones atribuidas. En dicho acuerdo, entre otras cuestiones, se habilitó el nombramiento de dos personas encargadas de la asesoría técnica, una de ellas nombrada por la Administración del Estado y otra por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que serán las designadas rotativamente, por periodos de tres años, para ejercer las funciones de la Secretaría de la Junta Arbitral, en los términos previstos en el artículo 7 del Reglamento de la Junta Arbitral.

En su virtud, y en cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO:

Primero.– El cese de D.^a Olatz García Etxebarria como la persona titular de la Secretaría de la Junta Arbitral prevista en el Capítulo III, Sección 3.^a, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

jueves 21 de octubre de 2021

Segundo.– La designación de D. José Antonio Cayero Bilbao como la persona titular de la Secretaría de la Junta Arbitral prevista en el Capítulo III, Sección 3.ª, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tercero.– Notificar esta orden a la Ministra de Hacienda y Función Pública y a la Presidencia de la Junta Arbitral.

Cuarto.– Publicar esta orden en el Boletín Oficial del País Vasco, a efectos de su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos a partir del 22 de octubre de 2021.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2021.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.